



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N° 6287/2020 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA BATALLA DE PALPA" EN RECONOCIMIENTO A LA PRIMERA ACCIÓN LIBERTARIA DE ARMAS PARA LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Los Congresistas de la República que suscriben, por iniciativa de la Congresista, **JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario, **Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAF)**, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 22° literal c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA BATALLA DE PALPA" EN RECONOCIMIENTO A LA PRIMERA ACCIÓN LIBERTARIA DE ARMAS PARA LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Artículo 1. - Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar el 07 de octubre de cada año como "Día de la Batalla de Palpa" en reconocimiento a la primera acción libertaria de armas para la Independencia del Perú.

Artículo 2. - Alcance de la Ley.

Declárase el 07 de octubre de cada año día cívico en la provincia de Palpa y en todo el departamento de Ica, como reconocimiento histórico a la primera acción libertaria de armas para la independencia del Perú.

Artículo 3. Autoridades competentes

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.

Artículo 4º.- De la vigencia

La presente Ley tiene vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

a) **Escenario geográfico y antecedentes normativos:** La provincia de Palpa está ubicada geográficamente en la costa central del Perú y situada hacia el punto sureste del departamento de Ica, con una extensión de su superficie de 1,224.24 Km. (54.8% de la superficie del departamento de Ica)¹.

Palpa fue creada por la Ley N° 14779 del 27 de diciembre de 1963, Siendo sus distritos: Palpa, Llipata, Rio Grande, Santa Cruz y Tibillo. Siendo el distrito de Palpa la capital de la provincia el mismo nombre. Ubicada a 391 Km al sur de Lima y a 99 Km al sureste de Ica y a 48 Km al noroeste de Nasca.

La presente iniciativa legislativa recoge la aspiración del pueblo de Ica de reconocer la Batalla de Palpa, ocurrida el 07 de octubre de 1820, como primera acción libertaria en armas de la expedición libertadora del sur liderada por el Libertador José de San Martín, dentro del proceso histórico de la Independencia del Perú, ad portas del bicentenario.

La Municipalidad Provincial de Palpa, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPP; acordó en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2011 y mediante Oficio N° 002-2011-CDHBP/PRE, de Registro N° 3414 del 31 de agosto de 2011, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Pleno del Consejo señaló en su "ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 07 de octubre de cada año como fecha cívica provincial, conmemorando la Batalla

¹ Reseña Histórica de la Provincia de Palpa en <https://munipalpa.gob.pe/resena.php>

de Palpa que fue la primera batalla que libró el Ejército Libertador del General Don José de San Martín en el Perú, dicha acción bélica estuvo al mando del Teniente Coronel Rufino Guido y se dio el 07 de octubre de 2020.

Con fecha 06 de agosto del presente año, la Municipalidad Provincial de Palpa mediante Oficio N°292-2020-Ale/MPP, SOLICITA a mi despacho, que mediante Ley promulgada por el Congreso de la República se reconozca el día 07 de octubre de cada año como Día Histórico por la PRIMERA ACCIÓN LIBERTARIA DE ARMAS "COMBATE DE PALPA".

La Historia del Perú muchas veces no ha resaltado hechos históricos que no han trascendido su dimensión local. Creemos por ello que la Historia debe abrirse paso a un proceso de conocimiento y reivindicación de distintos sucesos que deben ir paulatinamente y ser rescatados para de esta manera mantener viva la llama del patriotismo en todos los rincones del país. Uno de estos sucesos es el de la Batalla de Palpa.

Es de resaltar que la Batalla o Combate de Palpa es un hecho histórico que trasciende nuestras fronteras, tanto así que una de las calles de la ciudad de Buenos Aires lleva el nombre: Calle Palpa, establecido por una ordenanza del 27 de noviembre del año 1983 en homenaje al primer combate que libró en el Perú la Expedición Libertadora del 07 de octubre de 1820 al mando del teniente coronel Rufino Guido.²

b) Escenario histórico

b.1. La independencia del Perú: La historiografía tradicional clasifica el proceso de la independencia del Perú en dos grandes etapas:

La primera fase (1811-1814), en la que se desarrollan una serie de rebeliones fallidas como la primera rebelión de Tacna (1811), la rebelión de

² Gabriel Piñeiro, Alberto "Barrios, calles y plazas de la ciudad de Buenos Aires. Origen y razón de sus nombres". Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires. 1983. Pág. 320

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/documents/barrios_calles_y_plazas.pdf

Huánuco (1812), la segunda rebelión de Tacna (1813) y la rebelión de los hermanos Angulo y de Pumacahua en el Cusco (1814).

La segunda fase (1820-1824) es la fase victoriosa, que se inicia con la llegada de la expedición libertadora del sur al mando del Libertador José de San Martín y posteriormente de la corriente libertadora del norte liderada por el Libertador Simón Bolívar, que concluye con las victorias de Junín y Ayacucho.³

Estamos sin embargo entre quienes creemos que la Independencia del Perú fue un proceso histórico y social que se desarrolló desde las primeras luchas anticoloniales y en la colonia, la que tuvo su momento señero en la gesta de José Gabriel Condorcanqui "Túpac Amaru II" y de Micaela Bastidas. Esta gesta es la que culmina simbólicamente en Ayacucho el 9 de diciembre de 1824, pero que aún espera pasar de ser una independencia simbólica a una Independencia real que logre un desarrollo con oportunidades para todos los peruanos sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.

b.2. La Expedición Libertadora del Sur: El 21 de agosto de 1820 se embarcó en Valparaíso (Chile) la Expedición Libertadora, la cual contaba con un ejército de 4 118 efectivos al mando del Libertador José de San Martín. El 07 de septiembre, esta expedición arribó a las playas de Paracas en la Bahía de Pisco donde San Martín instaló su cuartel general. Fecha que acaba de cumplir su bicentenario.

El Libertador San Martín instaló su puesto de comando en Pisco y realizó acciones de reconocimiento hacia Cañete e Ica, ocupando Caucato y Chincha. Es en este escenario que el ejército realista al mando del Coronel Manuel Quimper se repliega sin ofrecer resistencia hacia Ica: Hecho que es puesto de conocimiento del virrey Joaquín de la Pezuela.

El 15 de setiembre el virrey proclamó la restauración de la Constitución de Cádiz de 1812 en los territorios colonizados por España, enviándole una

³ "Historia del Perú, entre 1821 y 1842"

[https://es.wikipedia.org/wiki/Historia del Per%C3%BA entre 1821 y 1842](https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_del_Per%C3%BA_entre_1821_y_1842)

carta a San Martín ofreciéndole entrar en negociaciones. San Martín aceptó la propuesta y a partir del 25 de septiembre de 1820, los delegados del Libertador y del Virrey se reunieron en lo que se ha denominado las Conferencias de Miraflores, las que concluyeron el 4 de octubre sin llegar a ningún acuerdo.⁴

b.3. Primera Campaña de Arenales a la Sierra del Perú: Se denomina así a la etapa inicial de las acciones de guerra de la Expedición Libertadora del Sur en nuestro territorio y en lo específico, refiere a las acciones comandadas por el general José Antonio Álvarez de Arenales ocurridas en el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 1820, cuando parte de Pisco, hasta el 08 de enero de 1821, cuando se reúne con San Martín en Huaura.

Este es el periodo que comprende las acciones militares que comandó Arenales contra el jefe del ejército realista, coronel Manuel Quimper, Comandante General de la Costa Sur del Perú nombrado por el Virrey De la Pezuela, la que contaba con una milicia de cuatrocientos hombres en Pisco.

El 6 de octubre de 1820 Arenales ocupa Ica, siendo reforzado para esta acción por Mariano Necochea con el Regimiento de Cazadores a Caballo. El 07 de octubre de 1820 en Palpa, milicianos al servicio de Quimper son alcanzados por la avanzada independentista, la caballería de Arenales al mando de Rufino Guido, quien comandaba 80 cazadores a caballo y otros de infantería montada. Es ahí que dos compañías realistas se pasan al bando patriota y el resto es dispersado. He ahí el escenario de la Batalla de Palpa, cuya conmemoración es materia del presente proyecto de ley.

Días después, el 15 de octubre de 1820, destacado por Arenales, el Teniente Manuel Rojas con 160 hombres, sorprende y derrota a la agrupación del coronel Quimper. Al día siguiente, el 16 de octubre, el Teniente Vicente Suárez con 30 Cazadores, derrota a las fuerzas realistas.⁵

⁴ "Independencia del Perú" https://es.wikipedia.org/wiki/Independencia_del_Per%C3%BA

⁵"Primera campaña de Arenales a la Sierra del Perú"
https://es.wikipedia.org/wiki/Primera_campa%C3%B1a_de_Arenales_a_la_sierra_del_Per%C3%BA



b.4. La Batalla de Palpa: En las "Efemérides Americanas desde el descubrimiento de la América hasta nuestros días", D. Pedro Rivas refiere sobre este hecho histórico, que el Teniente Coronel Rufino Guido - por órdenes de Arenales - salió en persecución de las fuerzas realistas del coronel Marques de Quimper, consiguiendo alcanzar a una columna de los fugitivos, atacándolos inmediatamente provocando la fuga, y recibió dos compañías que se pasaron al bando independentista. Rivas sostiene que al Teniente Coronel Guido le cupo el honor de haber dado el primer combate en la campaña por la independencia del Perú.⁶

Asimismo, en el libro sobre la "Relación histórica de la primera campaña del general Arenales a la sierra del Perú en 1820", el Coronel D. José Segundo Roca publicado en el año 1866 en Argentina, señala ...*"Pero descansó este escuadrón un poco y acto continuo volvió a marchar en la dirección de Palpa, camino que según las últimas noticias llevaban los enemigos y fue tan activo que el día 07 les dio alcance y al primer tiroteo se le pasaron dos compañías de infantería con sus oficiales y se dispersó el resto en distintas direcciones: Con esta adquisición el comandante Guido regresó a Ica conforme a las órdenes que se le habían dado"*.⁷

Jacinto R. Yaben en una recopilación de las "Efemérides Sanmartinianas" sostiene que el día 07 del año 1820, el Teniente Coronel Rufino Guido del ejército libertador, derrota a los realistas en Palpa, afirmando que destacado el Teniente Coronel Guido con un escuadrón de cazadores a Caballo, fue en persecución de las fuerzas realistas mandadas por el coronel Marqués de Quimper, que había emprendido la retirada conduciendo un convoy de familias y elementos de guerra, después de una primera correría infructuosa, emprendiendo una segunda marcha por distinto camino y logra dar alcance a una de las columnas de los fugitivos. Inmediatamente la ataca con ímpetu

⁶ Rivas, Pedro "Efemérides Americanas desde el descubrimiento de la América hasta nuestros días", https://books.google.com.pe/books/about/Efem%C3%A9rides_americanas_desde_el_descubri.html?id=qdVJAQAAMAAJ&redir_esc=y

⁷ Roca, José Segundo. "Relación histórica de la primera campaña del gen. Arenales a la Sierra del Perú, en 1820" https://books.google.com.pe/books/about/Apuntes_p%C3%B3stumos_relaci%C3%B3n_hist%C3%B3rica_d.html?id=AkkIAAAAQAAJ

y la pone en fuga, después de haber recibido dos compañías que se pasaron a las filas patriotas.

Yaben también manifiesta que al Coronel Rufino Guido le correspondió el honor de haber librado la primera acción en la campaña libertadora del Perú, recogiendo por trofeos, a más de la gente que se pasó a sus banderas, gran armamento y otros artículos importantes que abandonó el enemigo.⁸

El escritor iqueño Rodolfo Chalco Cueto en su libro inédito titulado “**Ica: Primera Proclamación de la Independencia**”, recoge hechos históricos ocurridos en la ciudad de Ica, narrando que el día 06 de octubre de 1820 el Coronel Rufino Guido parte en persecución de Manuel Quimper que había fugado de la ciudad de Ica, cruzando la pampa de Huayurí llegando hasta Palpa. Según narra el referido escritor el día 07 de octubre las tropas patriotas logran dar alcance a una de las columnas de los fugitivos (soldados rezagados de Manuel Quimper) atacándolo con ímpetu y poniéndolo a la fuga.

José Segundo Roca citado por Chalco Cueto, con relación a la acción de armas de Palpa escribe: “*Al primer tiroteo se le pasaron dos compañías de infantería con sus oficiales y se dispersó el resto en distintas direcciones*”. Indicando además que “*Con esta adquisición el comandante Guido regreso a Ica conforme a las órdenes que se le habían dado*”. (Parte de Guerra Ejército Unido Libertador del Perú).⁹

Por los hechos descritos en los párrafos anteriores y que evidencian parte de la historia vivida para alcanzar la independencia del Perú, es necesario aprobar la presente Iniciativa Legislativa, lo que revalora nuestro pasado histórico incentivando el amor a la patria.

⁸ Yaben, Jacinto R.

https://books.google.com.pe/books/about/Efem%C3%A9rides_sanmartinianas.html?id=Jo5sAAAAMAAJ&redir_esc=y

⁹ Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú [1971]

II. Efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

El presente Proyecto de Ley no colisiona con la actual Constitución Política del Perú, ni contraviene norma alguna del sistema jurídico peruano. Por el contrario, contribuye a fomentar los valores de peruanidad, fomentando el amor a la Patria en los albores del Bicentenario de la Independencia del Perú.

III. Análisis costo beneficio

La presente propuesta legislativa no genera gastos adicionales al Estado, por su misma condición simbólico conmemorativa.

IV. Relación de la iniciativa con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

La presente propuesta legislativa se encuentra dentro de los marcos del Acuerdo Nacional, tanto en lo relacionado a la tercera política de Estado sobre "Afirmación de la identidad nacional", como con la décimo segunda sobre "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte".

Lima, 26 de setiembre del 2020



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2020 00:10:38-0500

Julia Benigna Ayquipa Torres

Congresista de la República



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
del 20
de
realizada de conformidad con
del Congreso de la República
para la propia
y digital



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 17:46:23-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 10:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 18:04:55-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 18:47:22-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMANI MACHACA Nelly FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 17:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 18:18:20-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS Jesus Del
Carmen FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2020 18:57:51-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

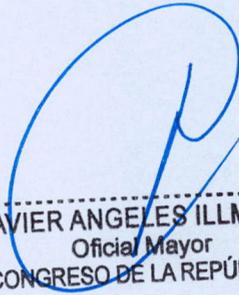
Lima, 06 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: **pase** la Proposición N° 6287 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....

.....

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA